

Terminos y condiciones del concurso NEONAIL

§ 1 Información general

El organizador del Concurso es Cosmo Group Sp. z o.o. Sp. k. ul. Jasielska 10a, 60-476 Poznań, inscrito en el Registro de Empresas del Tribunal de Distrito de Poznań - Nowe Miasto e Wilda en Poznań, VIII Departamento Económico del Registro Nacional de Tribunales con el número 0000437232, identificado con el número REGON: 302250849 NIP: 9721241158 (en adelante, el "Organizador").

§ 2 Reglas de participación en el concurso

(1) El concurso está dirigido a personas físicas residentes en España y no gestores de una actividad comercial (en adelante, "Participante"). Las personas con capacidad jurídica limitada (personas de entre 13 y 18 años) pueden participar en el Concurso solo con el consentimiento de su tutor legal.

(2) El Concurso está abierto a cualquier persona interesada en participar, sin embargo, el Organizador alienta a las personas a seguir los perfiles: @neonailespana. El Concurso está dirigido a quienes sigan el perfil @neonailespana en la red social Instagram, disponible en la dirección: <https://www.instagram.com/neonailespana>

(3) La participación en el Concurso equivale a la aceptación de las disposiciones del Reglamento. Los participantes en el Concurso están obligados a cumplir las normas contenidas en el Reglamento.

(4) El Concurso se lleva a cabo sobre la base de una promesa pública, de conformidad con las disposiciones de los arts. 919-921 del Código Civil (Gaceta Oficial de 1964 n. 16 punto 93 y modificaciones posteriores).

(5) Este Concurso está organizado de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley polaca.

(6) El Concurso no está sujeto a las disposiciones de la Ley del 19 de noviembre de 2009 sobre juegos de azar (Boletín Oficial de 2018, punto 165 y modificaciones posteriores).

§ 3 Reglamento del Concurso

(1) El Concurso premiará a 2 ganadores, a juicio del Comité del Concurso, para cuya ejecución el Comité del Concurso otorgará 1 Premio cada uno.

(2) El Comité del Concurso otorgará el premio que, a su juicio, sea el mejor en términos de:

(a) Creatividad e implicación del Participante - en función de este criterio, se evaluará la originalidad del Trabajo en concurso y la cantidad de trabajo que el Participante ha tenido que realizar para crear el Trabajo en concurso,

(b) Estética de la ejecución - según la forma del Trabajo en concurso elegido por el participante, se evaluarán la claridad, la comprensibilidad de la formulación y la creatividad del participante,

(c) Forma de ejecución - en función de este criterio, se evaluará la forma del trabajo en concurso elegido por el participante: cuanto más difícil sea la forma, mayor será la puntuación del trabajo en concurso,

(d) Conformidad del Trabajo en concurso con el tema del Concurso - el Trabajo en concurso debe corresponder a la pregunta indicada en el § 2 punto 76. b) del Reglamento,

(e) Enfoque creativo y artístico a la ejecución del trabajo en concurso - las cualidades/características artísticas del trabajo en concurso se evaluarán según este criterio.

(3) La Organización del Concurso, en el ámbito del concurso, evaluará el trabajo en concurso en función de sus características.

(4) Dentro del Concurso, el Organizador otorgará los siguientes premios:

(a) Esmalte semipermanente Never Ending Love, Esmalte semipermanente Spread Love, Aceite de cutículas Vitamin Intense, Alfombrilla de silicona, Bolsa acolchada y Mini lima de uñas, por un valor total de 67€. Al ser dos ganadores, el importe total del premio es de 134€.

(5) A la valoración del Premio se añadirá un premio adicional en efectivo por un importe equivalente al impuesto sobre la renta personal forfetaria debido tras la ganancia del Concurso, que asciende al 11,11% del valor del Premio en cuestión. El ganador declara aceptar que el importe del premio adicional en efectivo no le sea pagado, sino que se utilice para pagar los impuestos debidos tras la ganancia del Concurso. Lo anterior se aplica en caso de que sea obligatorio, según la ley generalmente aplicable, pagar un impuesto forfetario sobre la renta por el Premio otorgado.

(6) Los resultados del Concurso se darán a conocer el día 14.02.2024 en una historia de Instagram publicada en el perfil de @neonailespana, en la que el Organizador indicará el nombre del perfil del Ganador, y en una historia publicada en el perfil de Instagram @neonailespana.

(7) Para reclamar el Premio, el Ganador deberá proporcionar al Organizador sus datos personales, incluidos los datos de envío como sigue: nombre, apellidos, dirección de residencia y número de teléfono, enviando sus datos a través de mensaje directo de Instagram, dentro de los 5 días posteriores a la comunicación de los resultados. En caso de que el ganador sea menor de edad, este deberá, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los resultados del Concurso, enviar a maria.saenz@cosmogroup.de una escaneo de una declaración que incluya el consentimiento escrito del representante legal del ganador del Concurso que es menor de edad, para su participación en el Concurso.

(8) El Organizador se compromete a enviar el Premio al Ganador dentro de los 14 días siguientes a la fecha de recepción de los datos personales, a través de mensajería.

(9) No hay equivalente en efectivo para el Premio ganado. El Participante no puede solicitar el cambio del Premio ganado por otro Premio.

(10) En caso de que el Ganador del Concurso no proporcione todos los datos especificados, o proporcione una dirección incorrecta o incompleta, o, en el caso de menores de edad, no envíe un escaneo de la declaración mencionada anteriormente, el Ganador del Concurso renunciará al Premio y el Premio será asignado al Participante cuyo trabajo haya sido seleccionado por el Comité de selección. Toda responsabilidad por tales acciones recae en el Ganador. El Comité de selección comunicará la finalización de los resultados del Concurso de acuerdo con los procedimientos indicados en el § 3, párrafo 6 del Reglamento.

(11) Los Premios del Concurso no están sujetos a reclamación judicial y son intransferibles.